

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 11 de Setiembre de 2001.-
Resolución N°21/2001 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

El pedido formulado por la Jefatura Departamental de Policía de Villa Paranacito, tendiente al otorgamiento de un sector de banquina en proximidades a dicha dependencia para su utilización como playa de estacionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es de suma utilidad contar con espacios físicos perfectamente delimitados para el estacionamiento de los vehículos cuando aquellos por su gran número entorpecerían el normal uso de la vía pública.-

En el caso particular debido a la concurrencia en forma masiva de la población generada en la tramitación de distintas cuestiones, el aparcamiento vehicular sobre la franja linder a este tipo de repartición ocasionaría molestias a los transeúntes y/o restringiría su uso.-

Al contar con un espacio totalmente desvinculado a la arteria de circulación, esto redundaría en mayor comodidad y evitaría molestias a la circulación de los vehículos, claro está que para ello debe haber un organismo encargado de su control y mantenimiento y que su uso sea con carácter irrestricto para el beneficio del público en general.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Jefatura Departamental de Policía un sector de la calzada correspondiente a la Avda. Entre Ríos ubicada frente al edificio de dicha Jefatura, de aproximadamente 20 metros para su acondicionamiento en la instalación de una playa de estacionamiento vehicular de carácter público y gratuito.-

ARTICULO 2º: El presente permiso tendrá vigencia por todo el tiempo que aquella cumpla con los fines impuestos en la presente resolución, caducando de pleno derecho para el caso de que dicha Jefatura mudare su domicilio o dejare de atender el mantenimiento de la misma.-

ARTICULO 3º: Durante todo el tiempo que dure la ocupación del predio cualquier evento dañoso no generará ningún tipo de responsabilidad hacia el municipio en relación al uso de la misma, debiendo en su caso la Jefatura de Policía adoptar las medidas que sean necesarias en cuanto a la seguridad de los bienes o personas.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


RUBEN ALBERTO GOMEZ
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


GERARDO
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ERNESTO GERARDO KERPACH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


CELIO CESAR OLANO
Secretario de Asesoría
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito